



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Reglamento de Razonabilidad de Precios

VISTO el EX-2022-35908697-GDEBA-DMGESYAMJGM, el EX-2022-37194689- - GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, el Decreto N° 1314/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada Ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, determinando en el artículo 11 inciso p) de su Anexo I la competencia de la Autoridad de Aplicación para establecer las metodologías para el análisis y control de la razonabilidad de precios de las contrataciones públicas, fijando los precios de referencia para las contrataciones, y pudiendo dictar las normas interpretativas o aclaratorias a tales fines, sin perjuicio de los controles que corresponda realizar a los organismos de asesoramiento y control;

Que el Decreto N° 1314/2022 creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que el artículo 2° inciso 8) del mentado Decreto N° 1314/2022 determina la competencia del Organismo Provincial de Contrataciones para dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia;

Que en esta oportunidad resulta conveniente aprobar un reglamento a efectos de

establecer la metodología para determinar la razonabilidad de los precios de las contrataciones que se efectúen en el marco del Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019 (texto conforme artículo 7° del Decreto N° 1314/22) y el artículo 1 , apartado 11 inciso p) de su Anexo I (texto según Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento de Razonabilidad de Precios que como Anexo Único IF-2022-38124892-GDEBA-SSCPOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las contrataciones a la de entrada en vigencia de la presente Resolución hayan superado la instancia de apertura de ofertas o pre adjudicación no se verán afectadas por los valores de referencia que fuesen publicados en el marco de la misma. Independientemente de lo expuesto, los mentados valores de referencia podrán ser utilizados para determinar el justiprecio de dichos procedimientos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

